



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2021 (Nº 8/2021).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)
Sr. Eduardo Plaza Adamez
Sr. Secretario
Sr. Piedad María Haro Roa
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista
Sr. Francisco Javier Parras Sanchez
Sr. Isidro Robles Gomez

En Alcolea de Calatrava, siendo las 12:00 horas del día 03 de agosto de 2021, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el

secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La Sra. Rosa Maria Casero Burgos, concejala del Grupo Municipal Socialista, no asiste a la sesión por motivos previamente justificados

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día 23/06/2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- SOLICITUD CONEXIÓN RED AGUA EN CALLE JESÚS PLAZA Nº 33 1º B.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que con fecha 22 de julio de 2021, fue presentada por don C.A.M. solicitud de autorización para llevar a cabo la conexión a la red de abastecimiento de aguas de la finca situada en Calle Jesús Plaza, 33 1º B de esta localidad.

Examinada la documentación que la acompaña, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia a don C.A.M., para llevar a cabo la conexión a la red municipal de abastecimiento de aguas de la finca situada en Calle Jesús Plaza, 33 1º B de esta localidad.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN VIVIENDA DE MAYORES DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud suscrita por doña C.J.S., en nombre de GRUPO SAC, ESPAÑA SL, con NIF B13264791, de fecha 21 de julio de 2021, en orden a la prórroga del contrato para la gestión del servicio de Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava.

Visto que en sesión de fecha 27 de septiembre 2018, se adoptó por la Junta de Gobierno Local acuerdo de adjudicación definitiva del contrato para la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava a GRUPO SAC ESPAÑA SL, firmándose con fecha 4 de octubre de 2018 el contrato respectivo con una duración de un año comenzando a contar a la fecha de finalización del contrato por el anterior concesionario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto que con fecha 16 de octubre de 2018 se procede al inicio de la prestación del servicio de gestión de la Vivienda de Mayores por el referido GRUPO SAC así como la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que dio origen al contrato y que prevé la prórroga del mismo por acuerdo expreso de ambas partes por períodos de un año.

Habiéndose solicitado por la actual concesionaria prorrogar el contrato mediante escrito presentado con fecha 21 de julio del año en curso y siendo, de conformidad con la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares citado, la Junta de Gobierno (órgano de contratación) el órgano al que corresponde acordar la prórroga solicitada.

Vistos los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar el contrato para la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava suscrito con GRUPO SAC ESPAÑA SL por periodo de un año, siendo la fecha de efectos del presente acuerdo la de 16 de octubre de 2021 y extendiendo su vigencia hasta el 15 de octubre del año 2022.

2. Notificar a la adjudicataria el contenido del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- SOLICITUD CONEXIÓN RED DE AGUA SOLAR CALLE FALLA, 22

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que con fecha 9 de julio de 2021, fue presentada por don J.C.C.R. solicitud de autorización para llevar a cabo la conexión a la red de abastecimiento de aguas de la finca situada en Calle Falla, 22 de esta localidad.

Examinada la documentación que la acompaña, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO. Conceder licencia a don J.C.C.R., para llevar a cabo la conexión a la red municipal de abastecimiento de aguas de la finca situada en Calle Falla, 22 de esta localidad.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD CEBADERO TERNEROS EN POLÍGONO 24 PARCELA 95 DE ALCOLEA DE CALATRAVA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de fecha 20 de julio de 2021 y Registro de Entrada núm. 572 realizada por Don J.M.V., con DNI n.º XXXXX104B cuyos datos obran en el expediente acompañada de informe técnico emitido por Don Alberto Alía Miranda - veterinario colegiado n.º 655-CR para realizar actividad ganadera existente de cebadero de terneros (50 cabezas) ubicado en polígono 24 parcela 95.

Visto informe técnico municipal de fecha 6 de abril de 2021 en el que se establece que no existen inconvenientes para que se autorice actividad ganadera indicando que:

Se recibe en este Ayuntamiento solicitud de licencia para desarrollar actividad de cebadero de terneros, con capacidad para 50 UGM, en la parcela 95 del polígono 24 de este término municipal.

Esta parcela está clasificada como Suelo rústico no urbanizable de especial protección por afloramientos volcánicos.

No hay inconveniente en que se desarrolle la actividad ganadera dado que es un uso compatible con el Suelo rústico no urbanizable de especial protección natural.

En el caso de que fuera necesario ejecutar algún tipo de instalación o edificación, será preceptivo solicitar previamente licencia de obras a este Ayuntamiento, y obtener los informes sectoriales necesarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Es necesario contar con el permiso de la Oficina Comarcal Agraria, y deberá obtenerse el Código de explotación de ganado.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder autorización a favor de Don J.M.V., con DNI n.º XXXXX104B para realizar actividad ganadera - cebadero de terneros - capacidad de 50 UGM, ubicado en polígono 24 parcela 95, de acuerdo con las limitaciones establecidas en informe técnico emitido al efecto de fecha 2 de agosto de 2021:

Se recibe en este Ayuntamiento solicitud de licencia para desarrollar actividad de cebadero de terneros, con capacidad para 50 UGM, en la parcela 95 del polígono 24 de este término municipal.

Esta parcela está clasificada como Suelo rústico no urbanizable de especial protección por afloramientos volcánicos.

No hay inconveniente en que se desarrolle la actividad ganadera dado que es un uso compatible con el Suelo rústico no urbanizable de especial protección natural.

En el caso de que fuera necesario ejecutar algún tipo de instalación o edificación, será preceptivo solicitar previamente licencia de obras a este Ayuntamiento, y obtener los informes sectoriales necesarios.

Es necesario contar con el permiso de la Oficina Comarcal Agraria, y deberá obtenerse el Código de explotación de ganado

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 8/2021

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

No se producen.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 12:30 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.